

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando**Editor :**Dirección Boletín
Oficial Municipal**Responsable****Dirección:**Ríos , Fabiana
SUB
Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS | Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-**E-MAIL:**boletinoficial@municipalidadnqn.gov.ar**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 19

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 20 a 41

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO

0004/2017: Cartes, Jose María , Luque, Micaela y Moraga Venegas, Manuel.-
BAJAS

0012/2017:Mora González, Luis Alfredo.-

0013/2017:Figuroa, Nélica Rosa.-

0014/2017:Colombino, Cecilia Alejandra.-

0019/2017:Puentes, Ricardo Anibal .-

0021/2017:Oviedo, Graciela Victoria.-

0022/2017:Villaseñor, Fernando Marmaduque.-

0023/2017:Cheuquel, Luis Alberto.-

0029/2017:Suppo, Marcelo Luis.-

0032/2017:Segura, Monica Iris.-

0033/2017:Ortiz, Ernesto Efraín.-

DEJA A CARGO

0001/2017: Ing. Guillermo Claudio Monzani.-

0002/2017:Ing. Guillermo Claudio Monzani.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0007/2017:Ruiz Rueda, Julio Cesar y Paccoret, Ernesto Fabián.-

0011/2017:Piazzoni,Verónica Alejandra

PRESCRIPCIONES

0020/2017:Pérez, Julián.-

0028/2017:Escudero, Javier Ramón.-

0031/2017:Vera, Patricia Ruth.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

0030/2017:Ojeda Arteaga German.-

SUSPENSIÓN PREVENTIVA

0008/2017:Riffo, Jorge Andrés.-

CONTRATACIONES

0018/2017:Obra “Ejecución de Bacheo de hormigón Etapa IV -2016” c/ Empresa Omega MLP S.R.L.-

0026/2017:Obra “Mantenimiento Polideportivo Bº Melipal” c/ Empresa Arte Construcciones S.R.L.-

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

0016/2017:Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional de la Coordinación Ejecutiva-Intendencia-aprobada por Decreto N° 1232/15, la Dirección General de Eventos Institucionales. Designa responsable a Pena Rodrigo .-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0036/2017:Sra. Susana Beatriz Santamarina. Expediente TMF N° 12259 – Año 2014.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0024/2017:Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Discapacitadas”, a Sra Silvia Liliana Sosa, en el domicilio ubicado en calle Las Heras N° 256, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

0034/2017:Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Discapacitadas”, al Sr. Alejandro Alberto Polizzo, en el domicilio ubicado en calle Almirante Brown N° 643, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

VIATICOS

0027/2017: Modifica a partir del 01-01-2017, escala de viáticos establecida en el Artículo 28º) del Reglamento de Comisiones Oficiales –Anexo I del Decreto N° 1070/03-, que fuera modificado por el Artículo 1º) del Decreto N° 0968/15.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0002/2017: Reintegro, al Sr. Norberto Pablo Rodríguez.-
0005/2017: Modifica denominación actual cuenta/corriente en pesos Banco Nación Argentina.-
0006/2017: Rendición anticipo gastos. Dr. Esmir Fabián García.-
0008/2017: Rendición anticipo gastos. Marcelo Martín Berbel.-
0009/2017: Rendición anticipo gastos. Téc. Ruddy Aldo Muccio.-
0010/2017: Rendición anticipo gastos. Claudio Alejandro Lucero.-
0011/2017: Rendición anticipo gastos. Norberto Pablo Rodríguez.-
0012/2017: Rendición anticipo gastos. Cr. Marcelo G. Bermúdez.-
0013/2017: Rendición anticipo gastos Cr. Carlos E. Serassio.-
0014/2017: Rendición anticipo gastos Norberto Pablo.-
0015/2017: Rendición anticipo gastos..Lic. Marcela Irañeta.-
0016/2017: Rendición anticipo gastos. Emilio Alberto Molina.-
0017/2017: Rendición anticipo gastos. Dr. Esmir Fabián García.-
0018/2017: Rendición anticipo gastos. Arq. Maria. Eva Rocca.-
0019/2017: Rendición anticipo gastos. Lic. Andrés Ros.-
0020/2017: Rendición anticipo gastos. Cr. Marcelo G. Bermúdez.-

0021/2017: Rendición anticipo gastos. Lic. Marcela Irañeta.-
0022/2017: Rendición anticipo gastos. Yenny Fonfach.-
0023/2017: Rendición anticipo gastos. Daniel Gustavo Artaza.-
0024/2017: Rendición anticipo gastos. Claudio Alejandro Lucero.-
0025/2017: Rendición anticipo gastos..Cr. Carlos E. Serassio.-
0026/2017: Rendición anticipo gastos Lic. Roberto G. Martín.-
0027/2017: Rendición anticipo gastos.Cr. Marcelo G. Bermúdez.-
0028/2017: Rendición anticipo gastos. Nelson R Pacheco.-
0029/2017: Rendición anticipo gastos. Yanet Arbola.-
0030/2017: Rendición anticipo gastos Marcelo Martín Berbel.-
0031/2017: Rendición anticipo gastos Téc. Sup. Matías N. Altamirano.-
0004/2017: Pago en concepto de expensas ordinarias Lote N° 33, al Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0003/2017: Liquida y paga a la firma Garuti Sebastián.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0007/2017: Establece al 1-12-2016, valor monetario de los módulos alimentarios del Programa Nutricional “Comer en Casa.-”

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0043/2017: Obra “Pavimento Calles Lanin entre Saavedra y Bejarano.-”

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0032/2017:Liquida y paga a firma Villarroel Ortiz Domingo Rubén.-

0033/2017:Liquida y paga a firma Cavallo, Marcela Liliana.-

0036/2017:Liquida y paga a firma Arco S.R.L.

0037/2017:Liquida y paga a Confluencia de Sarita Stekli.-

0040/2017:Liquida y paga a firma Servicios Guzmán de Guzmán Guzmán Margarita Ivonne.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE ECONOMIA HACIENDA

0035/2017:Liquida y paga a Empresa DA.VI.TEL S.A.-

0038/2017:Reconoce pago a varios agentes adicional por fallo de caja.-

0044/2017:Amplia Orden de Compra N° 1127/2016 emitida oportunamente a la firma Cisint Sergio Leonardo.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0034/2017:Liquida y paga firma Juanola Virginia Araceli.-

0039/2017:Liquida y paga La Gráfica SRL, Flacma SRL.-

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

0042/2017: Otorga "Reserva de Obra", Sr. Luciano Badano.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO ELECTRICO

01/17 Sra. Benjamín Mirta Luciana usuaria N° 148249/1.-

02/17:Sra. Quiroga Viviana usuaria N° 116128/1.-

ORDENANZA COMPLETA

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

13593/Promulgada **Tácitamente:** Establece la realización anual de la campaña masiva denominada "Conciencia Con Ciencia", contra el abuso de niños, niñas y adolescentes, que tiene lugar a través del uso de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTICs).-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL REMUNERACIONES

0017/2017:Asigna al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del (29%) con carácter remunerativo y bonificable sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de enero de 2017. Establece pago bono vacacional .-

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

0035/2017: Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos a condonar o suspender, según se determine, las obligaciones tributarias por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 125º) y 136º) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, en relación al tributo Derechos de Cementerio.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0015/2017:Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ Municipalidad de Neuquén y C/ firma Hiram S.A., prestación del Servicio "Sistema de Monitoreo del

Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises” cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-
CONVENIOS

0025/2017:Aprueba Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Estadística e/ Municipalidad de Neuquén y Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, a través del cual las partes acuerdan la creación, puesta en marcha y consolidación de un Observatorio Local de Seguridad Vial, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0003/2017: Crea Fondo Permanente Específico de Atención Comunitaria. Designa titular como titular del Fondo Permanente Específico de Atención Comunitaria (F.A.C.) al Sr Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, según ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. Establece reglamentación el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

0009/2017: Vetar totalmente Ordenanza N° 13617, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar en cancelación por tributos vencidos recursos distintos a moneda de curso legal, a favor de aquellas organizaciones sin fines de lucro.-

0010/2017: Veta Totalmente Ordenanza N° 13621, la cual establece que se disponga anualmente a partir del Ejercicio 2017, del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal, una partida de fondos destinada a los gastos que demanden los festejos de Aniversario de los distintos barrios de la ciudad,

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0041/2017:Autoriza a División Administrativa de la Dirección General de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, a formar expedientes de todos los trámites relacionados con Obras Particulares. Implementa un modelo de caratula color Blanco, con código de expediente que identifica a la Dirección de Obras Particulares con el N° 2 cuyo modelo acompaña a la presente Resolución como ANEXO I, anverso y reverso.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO

DECRETO N° **0004/2017**: Encuadrar , a partir de su respectivas notificaciones, a los agentes que a continuación se detalla en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones establecido en el Capítulo XII, Artículos 34º) y 35º) Inciso a) del Anexo II de la ordenanza N° 7694; quienes cumplen tareas como inspectores dependientes de la Dirección General de Tránsito Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana de acuerdo al Informe N° 982/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

L.LLP N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT. REV.
6609	CARTES JOSE MARÍA	22
45264	LUQUE MICAELA	13
6758	MORAGA VENEGAS MANUEL	18

BAJAS

DECRETO N° **0012/2017**: Da de baja, a partir del día 01 de febrero de 2017 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Mora González, Luis Alfredo L.P. N° 6346 (Grupo 15, categoría 20 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias ; quien se encontraba gozando de del régimen de Pasividad anticipada; según Decreto N° 0113/10; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1340/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0013/2017**: Da de baja, a partir del día 28 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Figueroa, Nélida Rosa L.P. N° 5332 (Grupo 01) categoría 23 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias ; quien depende de la Dirección Mayordomía –Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Mediante Informe N° 1331/16. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0014/2017**: Da de baja, a partir del día 22 de Febrero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Colombino, Cecilia Alejandra L.P. N° 5229 (Grupo 01) categoría 22 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35), Incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias ; siendo de aplicación la Ordenanza 13264, quien cumple tareas dependiente de la División Delegación Alta Barda -Dirección de Licencia de Conducir – Dirección Municipal Licencia de Conducir-

Subsecretaría de Transporte y Tránsito –Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1339/16 de la Subsecretaría Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

DECRETO N° 0019/2017: Da de baja, a partir del día 23 de marzo de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Puentes, Ricardo Anibal L.P. N° 5183 (Grupo 01) categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35), Incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Herrería - Dirección Mantenimiento de Espacios Públicos –Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este-Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Mediante Informe N° 1349/16.de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0021/2017: Da de baja, a partir del día 14 de febrero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Oviedo, Graciela Victoria L.P. N° 5377 (Grupo 01) categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35), Incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatoria, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División de Fiscalización turno tarde - Dirección Fiscalización -Dirección General de Fiscalización -Subsecretaría de Limpieza Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Mediante Informe N° 1351/16.-.Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0022/2017: Da de baja, a partir del día 04 de marzo de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Villaseñor, Fernando Marmaduke L.P. N° 5316 (Grupo 01) categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35), Incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatoria, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Mediante Informe N° 1347/16.-.Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0023/2017: Da de baja, a partir del día 17 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Cheuquel, Luis Alberto L.P. N° 5271 (Grupo 01) categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatoria, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste – Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste –Subsecretaría de Mantenimiento Vial-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Mediante Informe N° 1348/16.-.Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0029/2017: Da de baja, a partir del día 07 de febrero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Suppo, Marcelo Luis L.P. N° 5372 (Grupo 01) categoría 25, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos c), y 52º)

de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatoria, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Administración y Presupuesto – Dirección General de Planificación y Fiscalización de Mantenimiento Vial- Subsecretaría de Mantenimiento Vial Secretaría Servicios Urbanos-;de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Mediante Informe N° 1333/16.Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0032/2017**:Da de baja, a partir del día 14 de enero de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Segura, Monica Iris L.P.N° 4720 (Grupo 01)categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35º),Incisos c),y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatoria, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Prosecretaría N° 1-Secretaría N° 1-Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Mediante Informe N° 1350/16.Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0033/2017**:Da de baja, a partir del día 21 de marzo de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Ortiz, Ernesto Efraín L.P. N° 5338 (Grupo 01)categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35º),Incisos c),y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatoria, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264;quien cumple tareas dependiente de la Prosecretaría N° 2 -Secretaría N° 2-Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Mediante Informe N° 1355/16.Agradece a la agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0001/2017**:Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, durante el periodo comprendido entre los días 04 y 13 de enero de 2017, inclusive al señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Guillermo Claudio Monzani, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO N° **0002/2017**:Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación , durante el periodo comprendido entre los días 09 y 16 de enero de 2017, inclusive al señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Guillermo Claudio Monzani, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **0007/2017: Art.1º**):Deja sin efecto con vigencia al día 03 de noviembre de 2016,la designación política del señor Ruiz Rueda, Julio Cesar L.P. N° 8229 (Grupo 05) categoría FS1, como Director de municipal de Atención al Ciudadano dependiente de Secretaría de Gobierno y Coordinación –que fuera efectuada por Decreto N° 0113/16, Artículo3), de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 037/16, y a lo requerido por Informe N° 1211/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humano.-

Art.2º) Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política dela agente del agente Paccoret, Ernesto Fabián L.P. N° 5914 (Grupo 01)

categoría 23, con categoría 24 más el Plus correspondiente, como Director de Atención al Ciudadano dependiente de Dirección Municipal de Atención al Ciudadano- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Secretaría de Gobierno y Coordinación; que fuera efectuada por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 038/16, y a lo requerido por Informe N° 1211/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 3º): Designa políticamente a partir de su notificación y por el termino de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero al agente Paccoret , Ernesto Fabián L.P. N° 5914(Grupo 01) categoría 23, como Director Municipal de Atención al Ciudadano dependiente de la - Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Secretaría de Gobierno y Coordinación;- autorizándose el pago de la Categoría FS1; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 038/16, y a lo requerido por Informe N° 1211/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0011/2017: Deja sin efecto, a partir de su notificación la designación política de la señora Piazzoni, Verónica Alejandra L.P. N° 45777 (Grupo 05) con categoría 22 más el plus correspondiente, como asesora de la Secretaría de Gobierno y Coordinación que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0041/16, Artículo 3º) según lo requerido por la Nota N° 046/16 de esa Secretaría y por Informe N° 1231/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

PRESCRIPCIONES

DECRETO N° 0020/2017: Reincorpora a la Planta Permanente Municipal, con vigencia al 01 de enero de 2017, al señor Pérez, Julián L.P. N° 5380, Categoría de Revista 21, por conmutación de la sanción de cesantía dispuesta por Decreto N° 0997/16, acuerdo a lo establecido por el Artículo 104º), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, en función de lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen N° 122/16, y a los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0028/2017: Reincorpora a la Planta Permanente Municipal, a partir del 01 de febrero de 2017, al señor Escudero, Javier Ramón L.P. N° 6922, Categoría de Revista 21, con conmutación de la sanción de cesantía dispuesta por Decreto N° 0998/16, acuerdo a lo establecido por el Artículo 104º), Anexo, de la Ordenanza N° 7694, en función de lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen N° 123/16, y a los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0031/2017: Reincorpora a la Planta Permanente Municipal, a partir del 01 de febrero de 2017, a señora Vera, Patricia Ruth. L.P. N° 5823 con Categoría de Revista 20 por conmutación de la sanción de cesantía dispuesta por Decreto N° 0996/16, acuerdo a lo establecido por el Artículo 104º), Anexo , de la Ordenanza N° 7694, en función de lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen N° 124/16, y a los considerandos del presente Decreto.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0030/2017: Rechaza por improcedente el recurso administrativo

presentado por el Dr. Martín Adolfo Pedernera, en representación del agente Ojeda Arteaga German L.P. N° 5731, contra la Resolución N° 0334/16 de la Secretaria de Economía y Hacienda, solicitando el pago del plus por riesgos por y tareas peligrosas, con periodos no prescriptos, con más los intereses devengados hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 113/16 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Informe N° 1205/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y a lo expuesto en los considerandos de presente Decreto .-

SUSPENSIÓN PREVENTIVA

DECRETO N° **0008/2017**:Suspende Preventivamente sin goce de haberes, a partir del día 12 de enero de 2017 y hasta tanto recaiga pronunciamiento en la causa penal originada en la denuncia radicada en su contra, al agente Riffo, Jorge Andrés L.P.N° 7334 (Grupo 01)con encuadre en lo previsto en el Artículo 49º) del Anexo I del Decreto N° 0613/02, en el marco del Sumario Administrativo que se instruye por Decreto N° 0874/16; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1344/16.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0018/2017:Art.1)**:Aprobar el Cuadro Comparativo Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 4 del Expediente OE N° 5915-M-16, correspondiente a la obra "Ejecución de Bacheo de hormigón Etapa IV -2016"contratada con la empresa Omega MLP S.R.L. el cual refleja aumentos por un monto de pesos (\$ 237.120.-) en concepto de de mayor gasto a aprobar siendo equivalente al 20% de incremento respecto del monto del contrato original.-

Art.2):Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones Obrante a fs. 5/6 del Expediente OE N° 5915-M-16,de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º):Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$237.120.-)a favor de de la empresa Omega MLP S.R.L..

DECRETO N° **0026/2017:Art.1)**:Aprobar el Cuadro Comparativo Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 42/43 del Expediente OE N° 4517-M-16, correspondiente a la obra "Mantenimiento Polideportivo Bº Melipal" contratada con la empresa Construcciones S.R.L. el cual refleja aumentos por un monto de pesos (\$78.268.-) en concepto de de mayor gasto a aprobar siendo equivalente al 10,56% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art.2):Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones Obrante a fs. 44/46 del Expediente OE N° 4517-M-16,de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º):Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de (\$78.268.-)a favor de de la empresa arte Construcciones S.R.L..-

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

DECRETO N° **0016/2017:Art.1)**:Incorporar con vigencia al 01 de enero de 2017, en la Estructura Orgánica Funcional de la Coordinación Ejecutiva-Intendencia-aprobada por

Decreto N° 1232/15, la Dirección General de Eventos Institucionales, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.-

Art.2):Deja sin Efecto convivencia al 01 de enero de 2017,la designación política del agente Pena Rodrigo L.P. N° 43853 (Grupo 01) Categoría de Revista 15 como Director de Ceremonial y Protocolo –Dirección General de Ceremonial y Protocolo –Coordinación Ejecutiva- Intendencia –efectuado oportuno por Decreto N° 1232/15, Artículo 2º) Anexo V, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art.3):Designar Políticamente, con vigencia 01 de enero de 2017 y por el término de la actual de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Pena, Rodrigo L.P.N° 43853(Grupo 01) Categoría de Revista 15, como Director General de Eventos Institucionales dependiente de la Coordinación Ejecutiva – Intendencia -, autorizándose el pago de la Categoría Referencial N° 25 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, según lo establecido en Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0036/2017: Art 1º)** Hacer Lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora Susana Beatriz Santamarina, en su carácter de Administradora del Consorcio de Propietarios Edificio Ecor VII, con el patrocinio letrado del Dr. José Roberto Galván, en virtud de que le asiste razón a la apelante en cuanto a la escala de módulos dispuesta por los Artículos 46º) y 151º) –Anexo I- de la Ordenanza N° 12028 y teniendo en cuenta el carácter de no reincidente del Consorcio mencionado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica –Secretaría de Gobierno y Coordinación -, por Dictamen N° 728/16, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art 2º) Modificar Parcialmente la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 12259 – Año 2014, en cuanto a la cantidad de módulos aplicados en la misma; condenando al Consorcio al pago de 1.000 módulos, equivalentes a la suma de \$ 10.000.-, con más un monto de \$ 1.000.- en concepto de costas; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica –Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 728/16.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° **0024/2017: Art 1º)** Otorgar una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas Discapacitadas”, a favor de la señora Silvia Liliana Sosa, en el domicilio ubicado en calle Las Heras N° 256, entre calles Carlos H. Rodríguez y Julio A. Roca de esta ciudad, consistente en un (1) módulos de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio PIO 913 o vehículos autorizados para el traslado de la nombrada; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determinar la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la

beneficiaria, todos los días, las 24 horas.-

Art 3º) Proceder a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento –Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO Nº 0034/2017: Art 1º) Otorgar una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas Discapacitadas”, a favor del señor Alejandro Alberto Polizzo, en el domicilio ubicado en calle Almirante Brown Nº 643 entre Antártida Argentina y Diagonal 9 de Julio de esta ciudad, consistente en un (1) módulo a 45º de 3,50 metros de ancho, respecto del rodado Dominio FFG 058 o vehículos autorizados para el traslado del nombrado; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determinar la vigencia de la reserva autorizada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas.-

Art 3º) Proceder a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento –Dirección de señalización- Dirección General de Talleres –Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

VIATICOS

DECRETO Nº 0027/2017: Art 1º) Modificar, a partir del 01 de enero de 2017, la escala de viáticos establecida en el Artículo 28º) del Reglamento de Comisiones Oficiales –Anexo I del Decreto Nº 1070/03-, que fuera modificado por el Artículo 1º) del Decreto Nº 0968/15, según el siguiente detalle:

DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL			
	Dentro del Territorio de la Provincia	Fuera del Territorio de la Provincia	FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL
GRUPOS			
1	\$600,00	\$1.000,00	\$2.750,00
2	\$550,00	\$850,00	\$2.000,00
3	\$500,00	\$700,00	\$1.750,00

Los grupos estarán conformados según lo señalado a continuación:

Grupo 1- Intendente y Secretarios

Grupo 2- Subsecretarios y Directores Generales y Municipales

Grupo 3- Personal no incluidos en los Grupos 1 y 2.-

Art 2º) La nueva escala de viáticos establecida precedentemente regirá plenamente desde el 01 de enero de 2017 y se aplicará a las comisiones que se dispongan a partir de esa fecha.-

Art 3º) Por la Contaduría Municipal procédase a la confección del texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales; de acuerdo a lo establecido

en el Artículo 30º) del Anexo I del Decreto N° 1070/03.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° 0002/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$5.033,25 en carácter de reintegro, al Sr. Norberto Pablo Rodríguez de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° 0005/2017: Modifica la denominación actual de la cuenta corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.210/30 de "Municipalidad de Neuquén", a una nueva denominación "Fortalecimiento OE", de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0006/2017: Aprueba la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01628/2016, a nombre del Dr. Esmir Fabián García por la suma de \$ 15.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0008/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04837/2016, a nombre de Marcelo Martín Berbel por la suma de \$ 40.000,00, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0009/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05244/2016, a nombre del Téc. Ruddy Aldo Muccio por la suma de \$ 37.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0010/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04568/2016, a nombre de Claudio Alejandro Lucero por la suma de \$ 10.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0011/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04152/2016, a nombre de Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 20.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0012/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado al Cr. Marcelo G. Bermudez, mediante Orden de Pago N° AC 034416/2016, por un importe de \$ 6.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0013/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03691/2016, a nombre del Cr. Carlos E.Serassio por la

suma de \$ 5.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0014/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03782/2016, a nombre de Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 10.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0015/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03475/2016, a nombre de la Lic. Marcela Irañeta por la suma de \$ 20.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0016/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02248/2016, a nombre de Emilio Alberto Molina por la suma de \$ 45.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0017/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04079/2016, a nombre de Dr. Esmir Fabián García por la suma de \$ 35.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00006484 de la Jefatura de Policía Provincia de Neuquén – Dirección Servicio Policía Adicional que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0018/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04700/2016, a nombre de la Arq. Maria. Eva Rocca por la suma de \$ 30.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0019/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04931/2016, a nombre del Lic. Andrés Ros por la suma de \$ 5.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0020/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04856/2016, a nombre del Cr. Marcelo G. Bermúdez por la suma de \$ 6.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0021/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01555/2016, a nombre de la Lic. Marcela Irañeta por la suma de \$ 10.702,15.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0022/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03717/2016, a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 19.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo "C" N° 0001-00000001 de la firma Estrella Nqn de Manqueo Bárbara Ailin que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva

del presupuesto de gastos correspondiente;

RESOLUCION N° 0023/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02946/2016 , a nombre de Daniel Gustavo Artaza por la suma de \$ 15.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0024/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04847/2016, a nombre de Claudio Alejandro Lucero por la suma de \$ 7.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0025/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03151/2016, a nombre del Cr. Carlos E. Serassio por la suma de \$ 7.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0026/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02545/2016, a nombre del Lic. Roberto G. Martini por la suma de \$ 7.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0027/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02471/2016, a nombre de Cr. Marcelo G. Bermúdez por la suma de \$ 14.000,00.-, de acuerdo a Factura Tipo “B” N° 0001-00000009 de la firma Antártica S.R.L. que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondientes;

RESOLUCION N° 0028/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02464/2016, a nombre de Nelson R Pacheco por la suma de \$ 1.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION N° 0029/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02488/2016, a nombre de Yanet Arzola por la suma de \$ 3.340,00.-, de acuerdo a Factura Tipo “C” N° 0002-00000234 de la firma Recar de Ciancia Jorge Alfredo Ubaldo que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente;

RESOLUCION N° 0030/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03569/2016, a nombre de Marcelo Martín Berbel por la suma de \$ 30.000,00.-, de acuerdo Factura Tipo “C” N° 0002-00000061 de la firma Teresita Valdettaro Profesora en Letras que se adjunta a la presente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente;

RESOLUCION N° 0031/2017: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01074/2016, a nombre del Téc. Sup. Matías N. Altamirano por la suma de \$ 25.000,00.-, de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con

cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0004/2017**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 2.650 en concepto de expensas ordinarias por el mes de noviembre de 2016 correspondiente al Lote N° 33, al Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCION N° **0003/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0003-00000039 por la suma de \$ 475.360.- a la firma Garuti Sebastián, por la diferencia de precios en los acarreo correspondientes a los meses de junio a septiembre/2016, conforme a la redeterminación de precios del Acta Acuerdo celebrado el pasado 30/08/2016 y aprobado mediante Decreto n° 841/2016, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° **0007/2017**: Establece con vigencia al 1 de diciembre de 2016, el valor monetario de los módulos alimentarios del Programa Nutricional “Comer en Casa”, de la siguiente manera:

MODULO	DESTINATARIOS	MONTO ACREDITADO MENSUALMENTE
MODULO 1	1 O 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$ 380
MODULO 2	3 o 4 niños menores de 14 años o embarazadas	\$ 510
MODULO 3	5 o más niños menores de 14 años o embarazadas	\$ 710
ADULTO MAYOR	Mayores de 60 años	\$ 280
CELIACO	Personas con celiaquía diagnosticada	\$550

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° **0043/2017**: **Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 02 a fs. 123, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra “Pavimento Calles Lanin entre Saavedra y Bejarano”, con un Presupuesto Oficial \$ 13.309.636,95 y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 01/2017, para contratar la ejecución de la Obra “Pavimento Calles Lanin entre Saavedra y Bejarano”.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0032/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000013, de la firma Villarroel Ortiz Domingo Rubén por un importe de \$ 255.799.-, por la contratación de dos camiones cisterna para riego de calles, vehículos dominio KIK 085 y DJZ 710, durante el mes de noviembre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° **0033/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000006, menos la Nota de Crédito n° 0002-00000001, de la firma Cavallo Marcela Liliana por un importe total de \$ 44.774.-, por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, vehículo dominio DMS950, en el período comprendido entre el 14 y 23 de Noviembre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° **0036/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0002-00000163 de la firma Arco S.R.L. por la suma de \$ 450.000.- correspondientes al servicio de alquiler de retroexcavadora durante los meses de junio, julio y agosto/2016, con destino a la limpieza de canales a cielo abierto a efectos de realizar trabajos de dragado, desobstrucción y retiro de residuos que obstaculicen la normal circulación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° **0037/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0003-00000297 de Confluencia de Sarita Stekli por \$ 187.280.- por el servicio de alquiler de excavadora con dos traslados en carretón, en el período comprendido entre el 11 de septiembre y 11 de octubre/2016, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° **0040/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0001-00000060, de la firma Servicios Guzmán de Guzmán Guzmán Margarita Ivonne por un importe de \$ 67.161.- por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, vehículo dominio NHT 677, en el período comprendido entre el 15 y 30 de noviembre del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE ECONOMIA HACIENDA

RESOLUCION N° **0035/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0012- 00434527 por la suma de \$ 1.733.-, a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de Internet Office por fibra óptica FTTH para el Palacio Municipal, durante el mes de Noviembre/2016, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° **0038/2017**: Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Diciembre de 2016, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirta.	4605/0
Meza, Jorge.	5691/0
Jara, Arturo Roberto.	5694/0
Isola, Fabio Carlos.	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar.	5881/0
Marticorena Villanueva, Jazmín.	42358
Cabezas, Maria de los Angeles.	43173
Cheves Adriana.	47460
Fariña, Hugo Eduardo.	43783
Lara, Jacqueline Margot.	43807
Adad Croce, Santiago.	44606
Castro, Maria Julieta.	44666
Muñoz, Mirta Susana.	45140
López Anaya, Vanesa Noemí.	45226
López Anaya, Mayra Estefanía.	46280
Acuña, Marcela Belén.	46994
Laserna, Rocío Cristina.	44902
Saucedo, Carola del Carmen.	45887
Leiva Nancy	6535/0

RESOLUCION N° **0044/2017**: Amplia la Orden de Compra N° 1127/2016 emitida oportunamente a la firma Cisint Sergio Leonardo, en el marco de la Licitación Privada N° 452016, para la adquisición de tuberías corrugadas exterior y lisa interior de HDPE, por un importe total de \$ 430.825,00, encuadrando la misma en el artículo N° 52 y en los Artículos 72 puntos b) y e) y 73 punto 3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3.2 c) y h) de la Ordenanza 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0034/2017**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0002-00000001 de la firma Juanola Virginia Araceli por \$ 14.900.- correspondiente al servicio de alquiler de una camioneta Volkswagen, modelo Amarok con Dominio LFL-939 año 2012 durante el mes de Mayo/2016, de acuerdo a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° **0039/2017**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0004-00000125 por \$ 57.180.- a nombre de La Gráfica SRL, factura tipo B n° 0002-00000437 por \$ 40.000.- a nombre de Flacma SRL, factura Tipo C n° 0002-00002220 por \$ 40.000.- y n° 0002-00002221 por \$ 40.000 a nombre de Club A. Independiente, de acuerdo a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0042/2017**: **Art 1º)** Otorga "Reserva de Obra", al señor Luciano Badano, frente a la obra en construcción de calle Entre Ríos 246 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-4145-0000, consistente en dos módulos

de 5 metros cada uno, la cual estará instalada según Croquis que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art 2º) Establece la vigencia de la “Reserva de Obra” todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **01/17**: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Benjamín Mirta Luciana usuaria N° 148249/1 .-

DISPOSICIÓN N° **02/17**: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Quiroga Viviana usuaria N° 116128/1.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ORDENANZA Nº 1 3 5 9 3.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-419-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que desde hace varios años se vienen llevando a cabo acciones de concientización y prevención, a fin de generar herramientas que garanticen el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato en todas sus formas, físico, psíquico y verbal.-

Que el avance tecnológico dificulta la identificación de las IP (Internet Protocolo), dificultando la ubicación de los agresores que se ocultan en el anonimato con identidades y domicilios falsos.-

Que este “anonimato” es el vehículo que caracteriza y conlleva a través del juego, chats y otros medios, a engaños, acciones violentas y/o abusivas contra los menores.-

Que el avance de las nuevas tecnologías de la comunicación e información has traspasado los límites hasta ahora conocidos, resultando necesario disponer nuevos instrumentos que pongan en conocimiento a la comunidad sobre los riesgos a los que se exponen nuestros menores, muchas veces a través de lo que “parece un juego” o está moda”.-

Que muchos adultos desconocen las artimañas que a diario proliferan en las redes sociales, para “atrapar” el interés de los niños, siendo de gran importancia promover conocimiento, posibilitando un abanico comunicacional más amplio. entre padres, hijos y padres y pares.-

Que cobra relevancia el rol del estado para combatir diversas formas de abuso, toda vez que la falta de acción o ausencia de políticas deriva en más tiempo y oportunidades a los agresores o abusadores.-

Que conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en el Título II – Principios y Políticas Especiales, Familia, Niñez, Adolescencia y Juventud – dicha temática debe constituir una política de estado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento

Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 126/2016, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2016, el día 24 de noviembre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 22/2016, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉZCASE la realización anual de la campaña masiva denominada “Conciencia Con Ciencia”, contra el abuso de niños, niñas y adolescentes, que tiene lugar a través del uso de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTICs).-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar la campaña masiva “Conciencia Con Ciencia” en todo ámbito privado y público, debiendo proyectar audiovisuales de prevención a fin de alertar a la comunidad sobre las diferentes metodologías informáticas utilizadas a través de redes sociales, juegos on line, chats y otras formas, que ponen en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá difundir la campaña “Conciencia Con Ciencia”, en:

- a) Unidades del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, prestado mediante Ómnibus.
- b) Cines.
- c) Boliches y pubs que proyecten publicidad led.
- d) Eventos masivos a cielo abierto.
- e) Pantallas leds sobre vía Pública.
- f) Cartelería fija sobre vía pública. Gigantografías.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con Organizaciones Gubernamentales, no Gubernamentales e Intermedias a unirse a la campaña, con el fin de colaborar y mancomunar esfuerzos para llevar a cabo las tareas de difusión.-

ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano, o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal instrumentará las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza un plazo de noventa (90) días, vigente a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (1) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-419-B-2016).-

**ES COPIA:
mv**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

***La Ordenanza Municipal N° 13593, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -***

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL REMUNERACIONES

DECRETO Nº 0017
NEUQUÉN, 05 ENE 2017.-

VISTO:

El incremento en el costo de vida de la población que afecta los ingresos del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de paliar dicha situación y teniendo en cuenta la realidad económica financiera del Municipio, el Órgano Ejecutivo decide otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, a raíz de lo cual el Secretario de Economía y Hacienda y el Subsecretario de Recursos Humanos, junto al SI.TRA.MU.NE. -SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN-, representado por su Secretario General, Secretario Adjunto, y Secretario de Actas, suscriben en fecha 15 de diciembre de 2016, el Acta Acuerdo pertinente que expresa el resultado alcanzado en el marco de la Mesa Salarial y que las partes consideran satisfactorio;

Que el aumento consiste en un incremento salarial del veintinueve por ciento (29%) con carácter remunerativo y bonificable sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de enero de 2017, que se aplicará de la siguiente manera: 13% a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2017; 6% a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2017; y 10% a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2017;

Que asimismo, se acuerda el otorgamiento de un Bono Vacacional consistente en una asignación Especial Excepcional no remunerativa ni bonificable de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-), a percibir por el personal municipal de planta permanente y contratados, cuya remuneración esté sujeta a aportes y retenciones previsionales y asistenciales, a abonarse en un único pago el 16 de enero del año en curso, la cual no abarca al personal eventual o de carácter temporal, aunque esté desempeñándose en el Municipio al momento de su pago;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública ----- Municipal un incremento salarial del **VEINTINUEVE POR CIENTO (29%)** con carácter remunerativo y bonificable sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y

FS1 vigente al mes de enero de 2017, que se aplicará de la siguiente manera:
13% a partir de los haberes correspondientes al mes de febrero de 2017
6% a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2017
10% a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2017.-

Artículo 2º) ESTABLECER un Bono Vacacional consistente en una asignación ----- Especial Excepcional no remunerativa ni bonificable de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, a percibir por el personal municipal de planta permanente y contratados, cuya remuneración esté sujeta a aportes y retenciones previsionales y asistenciales, a abonarse en un único pago el 16 de enero de 2017, con excepción del personal eventual o de carácter temporal, aunque esté desempeñándose en el Municipio al momento de su pago.-

Artículo 3º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la ----- Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- a adherir al presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
MONZANI .-

VISTO:

El Expediente OE Nº 7312-M-16, la Ordenanza Nº 10383, el Decreto Nº 0609/13, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125º) de la Ordenanza Nº 10383, establece la facultad del Órgano Ejecutivo Municipal para la condonación de obligaciones tributarias, sus intereses y recargos a contribuyentes con falta de capacidad contributiva debidamente acreditada por la constatación de parámetros objetivos de exteriorización de consumos, ingresos y patrimonio;

Que a través del Decreto Nº 0609/13, modificado por Decreto Nº 0595/16, se aprobó la reglamentación de los Artículos 125º) y 136º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-;

Que dicha reglamentación prevé la condonación y/o suspensión de obligaciones tributarias en relación a distintos tributos, no incluyendo el concepto Derechos de Cementerio;

Que por ello, se estima oportuno facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a condonar o suspender, según se determine, las obligaciones tributarias por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada, en relación al tributo Derechos de Cementerio;

Que mediante Dictamen Nº 717/16, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Subsecretaría de ----- Administración Municipal de Ingresos Públicos a condonar o suspender, según se determine, las obligaciones tributarias por falta de capacidad contributiva

debidamente acreditada, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 125º) y 136º) de la Ordenanza N° 10383 y modificatorias, en relación al tributo Derechos de Cementerio; de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo 15º) del Anexo I del Decreto N° 0609/13, modificado por el Decreto N° 0595/16.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de ----- Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0015
NEUQUÉN, 05 ENE 2017.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 5216-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **HIRAM S.A.**, con fecha 20 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato aprobado por Decreto Nº 0946/14, se acordó la prestación del Servicio "Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises" por parte de la firma citada, el cual en la Cláusula Tercera establece su vigencia por un plazo de veinticuatro (24) meses y la posibilidad de ser prorrogado por igual periodo;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan prorrogar dicho Contrato por un plazo de veinticuatro (24) meses, haciendo uso de la prerrogativa prevista en la Cláusula Tercera del mismo;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretarios de Movilidad Urbana, y de Economía y Hacienda;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 642/16) manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo;

Que por Pase Nº 1527/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que surja;

Que corresponde el dictado de la normal legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de diciembre de 2016,

entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **HIRAM S.A.**, por la cual las partes acuerdan prorrogar por un plazo de veinticuatro (24) meses la vigencia del Contrato que fuera aprobado por Decreto N° 0946/14, para la prestación del Servicio “Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxis y Remises” por parte de esta última; haciendo uso de la prerrogativa prevista en la Cláusula Tercera de dicho Contrato; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva ----- del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Transporte y ----- Tránsito, hacer llegar copia del presente Decreto a la firma **HIRAM S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7707-M-16 y el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Estadística suscripto con fecha 06 de diciembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** del Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, las partes acuerdan la creación, puesta en marcha y consolidación de un Observatorio Local de Seguridad Vial, por parte de la Municipalidad, que tendrá como principal objetivo la recolección de datos y el seguimiento estadístico de la siniestralidad vial, el desarrollo de investigación, la elaboración de propuestas políticas en materia de seguridad vial y la estimación del daño económico producido por los siniestros viales en el Municipio de Neuquén; comprometiéndose la Agencia Nacional de Seguridad Vial a prestar colaboración técnica al Observatorio, tendiente a la efectiva instrumentación de las acciones que se acuerden;

Que el Convenio de marras tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de su suscripción;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 748/16) manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de ----- Estadística suscripto con fecha 06 de diciembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** del Ministerio de Transporte de la Nación, a través del cual las partes acuerdan la creación, puesta en marcha y consolidación de un Observatorio Local de Seguridad Vial, por parte de la Municipalidad, que tendrá como principal objetivo la recolección de datos y el seguimiento estadístico de la siniestralidad vial, el desarrollo de investigación, la elaboración de propuestas políticas en materia de seguridad vial y la estimación del daño

económico producido por los siniestros viales en el Municipio de Neuquén; comprometiéndose la mencionada Agencia a prestar colaboración técnica a dicho Observatorio, tendiente a la efectiva instrumentación de las acciones que se acuerden entre ambas partes; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Movilidad Urbana, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto a la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** del Ministerio de Transporte de la Nación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7639-M-16, originado en la Nota Nº 289/16 de la Contaduría Municipal mediante la cual eleva detalle de los montos para los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2017, con sus respectivos titulares, y el proyecto de decreto elaborado por esa Contaduría; y

CONSIDERANDO:

Que las cifras de los fondos se corresponden con las necesidades de cada área y se han establecido sobre la base de criterios de austeridad y prudencia;

Que los mismos estarán destinados a atender erogaciones que de acuerdo a sus características, modalidades o urgencias, no permitan aguardar la realización del trámite administrativo de liberación de fondos;

Que por Nota Nº 68/16 de la Secretaría de Economía y Hacienda, se solicita la creación de un Fondo Permanente Específico para cubrir aquellas necesidades inmediatas que surjan de las tareas diarias de la gestión municipal, cuyo responsable será el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA;**

Que por Pase Nº 01/17 de la Contaduría Municipal, se incorpora Anexo Instructivo del Fondo Permanente requerido;

Que se cuenta con la intervención de la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pases Nºs. 001/17 y 002/17);

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO de Atención Comunitaria ----- (F.A.C.) con destino a la Secretaría de Economía y Hacienda por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).**-

Artículo 2º) DESIGNAR como titular del Fondo Permanente Específico de Atención ----- Comunitaria (F.A.C.) al señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ**

LUIS ARTAZA, D.N.I. Nº 17.758.486.-

Artículo 3º) ESTABLECER los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el ----- Ejercicio 2017, con sus respectivos titulares, según ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo requerido por la Contaduría Municipal (Nota Nº 289/16) y por la Secretaría de Economía y Hacienda (Nota Nº 68/16).-

Artículo 4º) ESTABLECER como reglamentación a aplicar para el manejo y rendición ----- del Fondo Permanente Específico de Atención Comunitaria (F.A.C.) el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5º) ESTABLECER un monto máximo de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** por ----- factura, en las rendiciones de los Fondos Permanentes Generales, con excepción del Fondo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, cuyo límite por factura será de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)**, y de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** para los Fondos Permanentes Específicos.-

Artículo 6º) ESTABLECER como fecha de rendición anual de los Fondos lo estipulado ----- en el ANEXO II, Punto 6, del Decreto Nº 0527/03.-

Artículo 7º) ESTABLECER que la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición ----- de dichos Fondos es la dispuesta por Decreto Nº 0527/03.-

Artículo 8º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva ----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Servicios Urbanos; de Movilidad Urbana; de Cultura y Turismo; y de Modernización.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI
FONFACH
MOLINA
GARCÍA
ROS
ETCHEVERRY.-

ANEXO I

Fondos Permanentes Generales	Responsable	Monto
Intendencia	Vargas, Lucía del Valle	\$ 12.000,00
Secretaría de Gobierno y Coordinación	Bermúdez, Marcelo Gabriel	\$ 12.000,00
Secretaría de Economía y Hacienda	Artaza, José Luis	\$ 12.000,00
Secretaría de Desarrollo Humano	Fonfach Velásquez, Yenny Orieth	\$ 12.000,00
Secretaría de Obras Públicas	Monzani, Guillermo Claudio	\$ 12.000,00
Secretaría de Servicios Urbanos	Molina, Emilio Alberto	\$ 12.000,00
Secretaría de Movilidad Urbana	García, Fabián Esmir	\$ 12.000,00
Secretaría de Cultura y Turismo	Ros, Andrés	\$ 12.000,00
Secretaría de Modernización	Etcheverry, Alberto Rubén	\$ 12.000,00
Contaduría Municipal	Duffard, Darío Enrique	\$ 12.000,00
Juzgado de Faltas Nº 1	Del Campo, Gabriela	\$ 9.000,00
Juzgado de Faltas Nº 2	Hauck, Federico Gustavo	\$ 9.000,00
Subsec. Legal y Técnica	Pérez, Graciela María Isabel	\$ 9.000,00
Subsec. de Gob. y Rel. Institucionales	Almirón, Roberto Ángel	\$ 9.000,00
Subsec. de Medio Ambiente	Gutiérrez, Silvia René	\$ 9.000,00
Subsec. de Comercio	Orlando, Gustavo Fabián	\$ 9.000,00
Subsec. de Hacienda	Metzger, Rodolfo Ernesto	\$ 9.000,00
Subsec. de Serv. Públicos Concesionados	Hurtado, Alejandro Ernesto	\$ 9.000,00
Subsec. de Administración Mpal. de Ingresos Públicos	Serassio, Carlos Enrique	\$ 9.000,00
Subsec. de Recursos Humanos	Lucero, Claudio Alejandro	\$ 9.000,00
Subsec. de Des. Social y Der. Humanos	Fonfach Velásquez, Yenny Orieth	\$ 9.000,00
Subsec. de Tierras	Zambrano Centeno, Lilian Edith	\$ 9.000,00
Subsec. de Deporte y Juventud	López Baeza, Orlando Ariel	\$ 9.000,00
Subsec. de Obras Públicas	Castejón, Guillermo Raúl	\$ 9.000,00
Subsec. de Espacios Verdes	Rocca, María Eva	\$ 9.000,00
Subsec. de Limpieza Urbana	Haspert, Christian Uriel	\$ 9.000,00
Subsec. de Mantenimiento Vial	López Osornio, Juan Manuel	\$ 9.000,00
Subsec. de Obras y Señalización	Muccio, Ruddy Aldo	\$ 9.000,00
Subsec. de Obras Particulares	López de Murillas, Luis Benito	\$ 9.000,00
Subsec. de Transporte y Tránsito	Palladino, Fernando Rómulo	\$ 9.000,00
Subsec. de Planificación Urbana y Proyectos	García, Fabián Esmir	\$ 9.000,00
Subsec. de Cultura	Berbel, Marcelo Martín	\$ 9.000,00
Subsec. de Turismo	Oliva, Marcos	\$ 9.000,00
Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación	Pacheco, José Luis	\$ 9.000,00
Dir. Gral. de Ceremonial y Protocolo	Rodríguez, Norberto Pablo	\$ 9.000,00
Subsec. de Empleo y Economía Social	Riba, Carlos Emanuel	\$ 9.000,00
Subsec. de Modernización	Leszczynski, Conrado Augusto	\$ 9.000,00
Subsec. de Ciencia y Tecnología	Esteves, Marina	\$ 9.000,00
Subsec. de Programación, Estudios y Proyectos	Fernández Seppi, Rubén Alberto	\$ 9.000,00
Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén	Quiroga, Ivana Noemí	\$ 6.000,00
Dir. Municipal de Asuntos Jurídicos	Quirinali Ángel/Barrera Laura	\$ 7.500,00
Dir. Municipal de Jardines Maternales	Montagna, Ana María	\$ 5.000,00
Dir. Gral. de Det. Tributaria	Serassio, Carlos Enrique/Nicolau, Fernanda	\$ 5.000,00
Dir. Gral. de Gestión Tributaria	Serassio, Carlos Enrique/Quilodrán, Vilma	\$ 5.000,00

Fondos Permanentes Específicos	Responsable	Monto
Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones	Molina, Emilio Alberto	\$ 240.000,00
FOPEAL	Metzger, Rodolfo Ernesto/Artaza, Daniel	\$ 85.000,00
Dir. Gral. de Administración de Contrataciones de Suministro	Azúa Pablo	\$ 30.000,00

Fondos Permanentes Específicos	Responsable	Monto
Fondo División Ejecuciones Contraven- cionales	Gonzalez, Jorgelina Gladys/ Marzialetti, Nora	\$ 20.000,00
Fondo Ejecuciones Fiscales	Gonzalez, Jorgelina Gladys	\$ 20.000,00
Fondo de Mantenimiento de Plazas y Espacios Verdes	Molina, Emilio Alberto	\$ 40.000,00
F.A.S.O.D	Fonfach Velásquez, Yenny Orieth	\$ 20.000,00
F.A.S.O.C	Fonfach Velásquez, Yenny Orieth	\$ 15.000,00
Fondo Repuestos y Reparaciones Equipos Informáticos	Pacheco, Nelson Ramón	\$ 8.000,00
F.A.N.E	Bermúdez, Marcelo Gabriel	\$ 30.000,00
Dirección de Tesorería	Metzger Rodolfo Ernesto/Carrasquera Julio	\$ 120.000,00
Fondo de Atención Comunitaria (F.A.C.)	Artaza, José Luis	\$ 30.000,00

ANEXO II

INSTRUCTIVO DEL FONDO PERMANENTE DE ATENCIÓN COMUNITARIA (F.A.C.)

1.- **FINALIDAD Y OBJETIVOS:** El Fondo estará destinado a atender gastos generales que surjan de las necesidades de la ciudadanía ante contingencias que requieran resolución inmediata.-

2.- **GASTOS PERMITIDOS:** El Fondo puede disponerse para:

- Materiales eléctricos en general
- Materiales de construcción, ferretería en general y herramientas menores
- Insumos de computación
- Impresiones en general
- Fotocopias
- Confecciones textiles
- Vidrios en general
- Contratación de servicios de terceros (no asesoramiento)
- Alquileres (no locación de inmuebles)
- Útiles de oficina
- Mobiliario urbano no inventariable.-

3.- **GASTOS NO PERMITIDOS:** No se permite la utilización del Fondo para la realización de los siguientes gastos:

- Compra de pasajes
- Pagos de servicios públicos (luz, gas, agua, otros)
- Gastos de refrigerio, restaurantes, obsequios
- Gastos de combustibles y/o lubricantes
- Viáticos
- Bienes de capital
- Otros gastos que no cumplan con la finalidad para la que fue creado.-

4.- **FORMAS DE LAS OPERACIONES:** Queda prohibido realizar operaciones en cuenta corriente. Los gastos efectuados utilizando el Fondo deberán ser únicamente de contado. Se establece un monto máximo por factura de hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).-

5.- **DEL ENCARGADO DEL MANEJO DEL FONDO:** El señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, será el responsable del manejo, administración y rendición en tiempo y forma del Fondo y de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente instructivo.-

6.- **DE LAS RENDICIONES Y REPOSICIÓN DEL FONDO:** El fondo podrá tener más de una reposición mensual, no pudiendo superar la sumatoria de las reposiciones el monto anual del mismo.-

7.- **DE LA RENDICIÓN DEL GASTO:** En el momento de la reposición del Fondo se debe presentar en la Contaduría Municipal:

- Nota de elevación de forma
- Facturas "B" o "C" a nombre de la Municipalidad de Neuquén

- Planilla de rendición
- Balance del Fondo Permanente.-

8.- **DE LA IMPUTACIÓN:** En la planilla de rendición de gastos, el responsable de la rendición debe completar jurisdicción, programa, subprograma y actividad. La Contaduría Municipal efectuará la imputación por objeto de gasto.-

9.- **DE LA PLANILLA DE LAS RENDICIONES:** Se elaborará una planilla basada en el tipo de gasto, el cual deberá ser autorizado por el responsable del Fondo.-

VISTO:

El Expediente CD Nº 400-B-2016 y la Ordenanza Nº 13617 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar en cancelación por tributos vencidos recursos distintos a moneda de curso legal, a favor de aquellas organizaciones sin fines de lucro, conforme a las modalidades y condiciones que enumera;

Que remitido el expediente a la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos para el informe pertinente, ésta realiza las siguientes consideraciones de la Ordenanza Nº 13617: el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 10383 y modificatorias (Código Tributario), establece la denominación de las obligaciones tributarias, de una forma genérica, es decir que, obligaciones tributarias, tributos o normas tributarias comprende todos los impuestos, tasas, contribuciones, regalías, derechos, patentes, precios de concesiones, arrendamientos, actualización monetaria, accesorios, recargos, intereses, sanciones y demás prestaciones a que estén obligadas ante la Municipalidad de Neuquén las personas que realicen actos y operaciones o se encuentren en situaciones que se consideran como hechos imponibles; lo cual implica que los tributos no son solo tasas, como lo plantea el espíritu que surge de los considerandos de la Ordenanza en cuestión, agregándose a ello que el Artículo 83º) del Código Tributario norma respecto del lugar y medio de pago de las obligaciones tributarias, fijando que el pago se realizará en moneda de curso legal, no en especie; sin embargo, la Ordenanza Nº 13617 no lo modifica;

Que además, la misma menciona a las organizaciones sin fines de lucro de manera general, sin restricciones, a pesar de que existen muchas empresas que han tomado esa figura legal a efectos de obtener algunos pseudo beneficios en otros estamentos, pero si se analizan sus objetos sociales, éstos distan de lo que tributariamente se debe considerar "sin fin de lucro";

Que asimismo, se podrían generar situaciones donde entidades que actualmente poseen sus deudas canceladas, dejen de abonar sus obligaciones tributarias, con lo cual se verían afectados los recursos con los que cuenta el Municipio para el cumplimiento de sus fines, o un cúmulo de solicitudes de acogerse a ese beneficio sin que la Comuna tenga necesidad de tales ofrecimientos, mientras se dejan de abonar los tributos municipales;

Que también se debería contar con personal capacitado para valorar técnicamente los distintos bienes y servicios, ya que a modo de ejemplo, estarían incluidas asociaciones que dan servicios personales bajo forma de entidades sin fines de lucro, que en general serían difíciles de cuantificar por especialización ya que no tienen un mercado habitual como establece la ordenanza;

Que la Ordenanza no resuelve qué ocurre en el caso de obligaciones cuyo cobro se encuentra en sede judicial, como así tampoco de los costos relacionados con el proceso;

Que han existido intentos para implementar este tipo de pago en especie, presentándose dificultades materiales, técnicas y legales para su aplicación;

Que por último, manifiesta que la aplicación de la Ordenanza podría generar que cualquier ciudadano solicite igual trato para pagar en especie, situación que oportunamente se analizó en la elaboración del Código Tributario, haciendo consultas con otros Municipios y Provincias, llegándose a la conclusión de las implicancias negativas que conllevaría otorgar la posibilidad de pago en especie, teniendo en cuenta que además, implícitamente, se afecta otra norma y herramienta primordial para el desempeño de la gestión, como lo es el Presupuesto;

Que en virtud de lo expuesto, el área opinante sugiere el veto total de la Ordenanza N° 13617;

Que toma intervención el Secretario de Economía y Hacienda, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13617, sancionada el día 15 ----- de diciembre de 2016, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar en cancelación por tributos vencidos recursos distintos a moneda de curso legal, a favor de aquellas organizaciones sin fines de lucro, conforme a las modalidades y condiciones que enumera; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI.-

VISTO:

El Expediente CD Nº 391-B-2016 y la Ordenanza Nº 13621 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada establece que se disponga anualmente a partir del Ejercicio 2017, del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal, una partida de fondos destinada a los gastos que demanden los festejos de Aniversario de los distintos barrios de la ciudad, siendo el aporte anual equivalente al valor de 2200 módulos para cada una de las sociedades vecinales, el cual será incrementado en un 20% en la cantidad de módulos a partir del 01 de enero de cada año, y determina los requisitos a cumplir para su percepción y posterior rendición;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Economía y Hacienda para el informe pertinente, ésta solicita la intervención de la Subsecretaría de Hacienda, la cual, habiendo analizado la Ordenanza en cuestión, sugiere su veto en función de las siguientes argumentaciones: el aporte anual equivalente al valor de 2200 módulos por sociedad vecinal representa, para el ejercicio 2017, la suma total de \$ 1.478.400.- de subsidio (de mantenerse el valor del módulo), el cual se incrementaría un 20% todos los años (en cantidad de módulos, no de pesos), con un efecto incremental que, de mantenerse vigente en el tiempo, resulta que en menos de 35 años pase a ser más importante el gasto destinado al subsidio para los festejos del aniversario barrial que al plan de obra pública de la ciudad; ejemplo de ello es que en el año 2052, a valores del módulo de hoy, \$ 14.- el subsidio ascendería a \$ 873.243.909,98;

Que además, los recursos necesarios para el pago del subsidio no se encuentran previstos en el Presupuesto 2017 recientemente aprobado, con lo cual se atenta contra el equilibrio entre recursos y gastos del mismo, ello por no haber informado de los recursos extraordinarios que darían origen a la posibilidad de incrementar, o bien qué gastos el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, que promoviera la sanción de la Ordenanza Nº 13621, tenía previsto reducir;

Que por último, agrega que el módulo es una unidad de medida utilizada por la normativa contravencional para establecer los montos de las multas según las penas impuestas, y el mismo sufre modificaciones por motivos que no necesariamente están relacionados con la inflación, sino con el objetivo de poner límites a los infractores de contravenciones incrementándolo, o reduciéndolo si se buscara el efecto contrario, lo cual repercutiría en la economía de las sociedades vecinales;

Que toman intervención los señores Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales y Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno y

Coordinación, quienes remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto total de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13621, sancionada el día 15 ----- de diciembre de 2016, la cual establece que se disponga anualmente a partir del Ejercicio 2017, del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal, una partida de fondos destinada a los gastos que demanden los festejos de Aniversario de los distintos barrios de la ciudad, siendo el aporte anual equivalente al valor de 2200 módulos para cada una de las sociedades vecinales, el cual será incrementado en un 20% en la cantidad de módulos a partir del 01 de enero de cada año, y determina los requisitos a cumplir para su percepción y posterior rendición; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI.-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCION Nº **0 0 4 1**

NEUQUEN, 09 ENE 2017-

VISTO:

El Expediente OE Nº 5523-M-16 Municipalidad-Subsecretaria de Obras Particular, sobre creación para formar expedientes relacionados con planos para registro de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario optimizar y agilizar los trámites inherentes a Regularización de Obras de construcción nueva y sin permiso,

Que para la declaración de obras existentes sin permiso o presentaciones de proyectos de obras nuevas se generan expedientes específicos,

Que los expedientes de obras siempre se iniciaron en la división Administración de la Dirección General de Obras Particulares, Subsecretaria de Obras Particulares,

Que es de incumbencia del área técnica administrativa de la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaria de Obras Particulares que depende de la Secretaria Movilidad Urbana,

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la División Administrativa de la Dirección General de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, a formar expedientes de todos los trámites relacionados con Obras Particulares.

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la División Administrativa de la Dirección General de Obras Particulares a implementar un modelo de caratula color Blanco, con código de expediente que identifica a la Dirección de Obras Particulares con el Nº 2 cuyo modelo acompaña a la presente Resolución como ANEXO I, anverso y reverso.

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información, y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO: GARCIA

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>